



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**DECRETO No**

Por el cual se trasladan unos Docente y se causan novedades en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Funcion Publica y el Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO QUE**

De conformidad con la Resolucion 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa Por ello, ejerce las competencias descritas en el articulo 6 de la Ley 715 de 2001 Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el articulo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetandose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley Para ello, realizara concursos, efectuara los nombramientos del personal requerido, administrara los ascensos, sin superar en ningun caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladara docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin mas requisito legal que la expedicion de los respectivos actos administrativos debidamente motivados "

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administracion Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educacion del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2024070002652 del 04/06/2024, se modifico la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestacion del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El Decreto 1851 del 16 de septiembre 2015, Articulo 2 3 1 3 1 4 Principios Numeral 5 Reduccion progresiva "La contratacion del servicio publico educativo se reemplazara progresivamente con medidas que adopten las entidades territoriales certificadas, tendientes a superar las razones que dieron lugar a la insuficiencia o a las limitaciones para la atencion y prestacion del servicio educativo en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdiccion"

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio, orientar, asesorar y en general dirigir la educación, todo ello de acuerdo con la Ley 115 de 1994, el Estatuto Docente

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1)

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 24515, “Traslados no sujetos al proceso ordinario La autoridad nominadora efectuara el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en

1 Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo

En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado ( )

En atención al análisis y estudio realizado por permanencia escolar, se ha identificado baja matrícula en el establecimiento que a continuación se relaciona

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE                                | NIVEL / ÁREA | PLAZA No | Docente |
|-----------|---------------------------|-------------------------------------|--------------|----------|---------|
| JARDÍN    | I E SAN ANTONIO           | LICEO SAN ANTONIO<br>SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS  | 14115    | VACANTE |

La plaza **14115** quedara ubicada en el siguiente establecimiento educativo, en respuesta a las necesidades del servicio, ya que en esta institución se le aprobo la apertura de un nuevo grupo en Postprimaria y se requiere para garantizar la adecuada prestación del servicio

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE             | NIVEL / AREA | PLAZA No | Docente |
|-----------|---------------------------|------------------|--------------|----------|---------|
| BETULIA   | C E R LA VARGAS           | C E R LA CEIBALA | MATEMÁTICAS  | 14115    | VACANTE |

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación

DECRETA

**ARTICULO PRIMERO** Reubicar el siguiente cargo docente oficial que se detallan a continuación

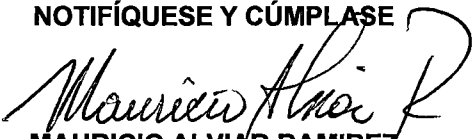
| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE                                | NIVEL / ÁREA | PLAZA No | Docente |
|-----------|---------------------------|-------------------------------------|--------------|----------|---------|
| JARDIN    | I E SAN ANTONIO           | LICEO SAN ANTONIO<br>SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS  | 14115    | vacante |

**ARTÍCULO SEGUNDO** El cargo docente numero **14115** mencionado en el articulo primero quedara **asignado** de la siguiente manera

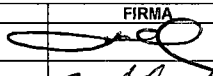
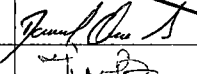
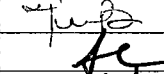
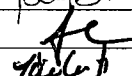
| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE             | NIVEL / ÁREA | PLAZA No | Docente |
|-----------|---------------------------|------------------|--------------|----------|---------|
| BETULIA   | C E R LA VARGAS           | C E R LA CEIBALA | MATEMATICAS  | 14115    | VACANTE |

**ARTÍCULO TERCERO** Regístrese la novedad de la reubicacion de cargos en las bases de datos del Sistema de Informacion Humano y en la Planta de Cargos de la Secretaria de Educacion

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MAURICIO ALVIAR RAMIREZ**  
Secretario de Educacion

|                                                                                                                                                                                                                | NOMBRE                                                                                   | FIRMA                                                                                 | FECHA      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Proyectó                                                                                                                                                                                                       | Katherine Colorado Cortes<br>Profesional Universitario Contratista                       |   | 4/042025   |
| Revisó                                                                                                                                                                                                         | Oscar Felipe Velásquez Muñoz /<br>Daniel Felipe Ossa Sánchez<br>Abogados Asuntos Legales |   | 08/04/2025 |
| Revisó                                                                                                                                                                                                         | María Liliana Mendieta<br>Directora de Asuntos Legales                                   |   | 08/04/25   |
| Revisó                                                                                                                                                                                                         | Adrián Alexander Castro Álzate<br>Subsecretario Administrativo                           |  | 8-4-25     |
| Aprobó                                                                                                                                                                                                         | Harmon Andrés Franco Montoya<br>Director de Talento Humano                               |  | 08-4-25    |
| Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma |                                                                                          |                                                                                       |            |